



X

PHILIPPO III: el Grande, Rey de las Españas,
Año xv. de su Reynado. Sello Tercero, xxviiij. m̄s. para
el año de Ab. DL. xxxvii.

DESPACHO

QUE CON LA RESOLVACION DE LOS PUNTOS contenidos en el memorial de arriba, fue servido de tomar su Magestad (que Dios guarde) à consulta hecha por el Consejo, y el de Guerra, y Junta que de ministros de uno, y otro Consejo se formó: Que original está en el Archivo de la ciudad de Cartagena.

DON PHELIPE Por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalé, de Portugal, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Licenciado Dº Sebastian Infante Oidor de la nuestra Audiencia, y Chancilleria, que reside en la ciudad de Granada, nuestro Corregidor de la de Murcia, y Cartagena. Ayuntamiento de la dicha ciudad de Cartagena, Alcalde mayor della, y demás personas à quien lo contenido en esta nuestra carta, tocare, y fuere mostrada, saued, que hauiendo visto en la Junta que se formó por nuestro mandado, las pretensiones introducidas por essa Ciudad, contra el Marques de los Velez, en razó del vso del oficio de Adelantado, y Capitan mayor de ese Reyno, y otros puntos, dudas, y competencias de jurisdiccion, que han incidido, y lo representado por el dicho Marques, y consultas hechas en esta razon por diferentes Consejos, y Juntas particulares, con reconocimiento de los papeles à lo suso dicho tocantes, y con nos consultado. En quanto al primer punto, que se reduce a dezir essa Ciudad, q el dicho Marques usa de nombre de Capitan General, intitulandose assi en los despachos, y en los escritos, no tocandole este titulo, sino solo el de Adelantado.